

REGISTRO NACIONAL
CONCURSO PÚBLICO

**VICTOR ERNESTO DE LA TORRE
DE LA TORRE**

Presidente del comité de selección
encargado de conducir el procedimiento de
selección del concurso público: **Servicio
de telefonía fija SIP Trunk**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:

DE LA TORRE DE LA TORRE

Victor Ernesto FAU 20295613620

“TELÉFONIA FIJA SIP TRUNK”

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 15/11/2021 22:20:01-0500

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Firmado digitalmente por
AGUILAR ANCO Angelo Andres
FAU 20295613620 soft

Fecha: 2021.11.15 22:33:51 -05'00'

Firmado por: PEREZ QUISEPÉ
Israel Zahir FAU 20295613620 soft
Fecha: 2021.11.15 22:37:36 -05:00
Motivo: Revisado



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°15-2021-RENEIC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP
TRUNK**

W

A

△

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

H

A

K

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
RUC N° : 20295613620
Domicilio legal : Av. Bolivia N° 109 – Cercado de Lima
Teléfono: : 315-2700
Correo electrónico: : vdelatorre@reniec.gob.pe ; iperez@reniec.gob.pe ;
aaguilar@reniec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de servicio de Telefonía fija sip trunk

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 2319-2021/GAD/RENEC el 12NOV2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán **en el plazo de (12) meses**, y el uso del servicio estará operativo las 24 horas por 07 días, los 365 días del año, contados a partir del día siguiente calendario de otorgada la conformidad de la implementación emitida por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Cabe precisar que el plazo para la implementación del servicio no debe exceder los cuarenta y

cinco (45) días calendarios.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Durante el estado de emergencia los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será en formato digital y sin costo para cuyo efecto deben solicitar al correo electrónico: vdelatorre@reniec.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil.
- D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, precisado por los D.S. N° 045-2020-PCM y D.S. N° 046-2020-PCM y las que prorrogan el Estado de Emergencia, según como corresponda por la fecha de la contratación.
- Decreto de Urgencia N° 010-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
- Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19).
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida Mesa de Partes de sito en Jirón Bolivia N° 109 – Lima – Primer Piso , Edificio del Centro Cívico.

En caso se mantenga el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, se mantenga suspendida la Mesa de Partes, deberá presentar la documentación por Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Reporte mensual del consumo del servicio a cargo del Contratista, el cual debe entregar el reporte mensual a la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas con copia a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas del consumo de llamadas al final de cada ciclo de facturación por mesa de partes virtual del RENIEC dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada período mensual; el cual debe ser revisado y aprobado por la Subgerencia de Operaciones Telemática mediante el respectivo informe técnico del resultado de la verificación técnica, para la consecuente verificación de los términos de referencia por parte de la Subgerencia de Relaciones Públicas la cual emitirá y visará el Acta de Conformidad correspondiente como unidad usuaria y, la trasladará a la Gerencia de Imagen Institucional para el visado final del Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de Telefonía Fija SIP TRUNK”

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de telefonía fija SIP TRUNK está dirigido a toda la Institución, en el caso de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas tiene bajo su cargo el área de atención al usuario 0800 -11040 Aló Reniec; así como la derivación de llamadas hacia todas los órganos y unidades orgánicas a nivel nacional del RENIEC, por lo que se resalta la importancia de garantizar y mantener la comunicación continua, eficiente, directa, segura y oportuna entre las unidades orgánicas y la ciudadanía, a través de la central telefónica que posee comunicación con cobertura a nivel local, nacional e internacional.

Asimismo, es importante destacar las nuevas funcionalidades a los Datos Técnicos por necesidad de servicio de la Agencia Digital de la Dirección de Servicios Registrales y; al desabastecimiento de la bolsa de minutos de llamadas fijas locales por haberse realizado un consumo antes del plazo proyectado de la bolsa de minutos de llamadas locales (01 año o hasta agotar la bolsa de minutos), se debe resaltar que ha surgido una nueva necesidad y finalidad pública que cumplir, originado por el consumo antes del plazo previsto.

3. ANTECEDENTES

El RENIEC actualmente tiene dos líneas centrales 315-4000 y 315-2700 con una capacidad de sesenta canales de comunicación entre las dos. Ambas centrales actualmente ya desbordaron su capacidad y con la creación de nuevos servicios para atención al público se ha generado que la demanda aumente y que las llamadas no se concreten.

Además, cuenta con un centro de atención al público 0800-11040 para llamadas de ciudadanos desde teléfonos fijos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Se requiere contratar un servicio de líneas para central telefónica para el servicio de orientación al usuario Aló RENIEC y las unidades orgánicas del RENIEC para garantizar y mantener la comunicación eficiente, directa, segura y oportuna entre las unidades orgánicas y la ciudadanía.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE ADJUNTAN DATOS TÉCNICOS ELABORADOS POR LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES TELEMÁTICAS DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

5.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores y no estar impedido de contratar con el estado.





5.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Habilitación: El postor debe contar con autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¹ En caso de presentarse en Consorcio



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de telefonía fija en general, Servicios de instalación de primarios, Servicios de transmisión de voz, Servicios de voz como primarios y/o trunk, Servicio de transmisión de datos, servicios de VPN, Servicio de internet dedicado y/o servicios de telecomunicaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación que lo sustente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente que no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

SEDES	DIRECCION
Operativa	Jr. Cuzco 653 – Cercado de Lima
San Borja	Av. Javier Prado Este 2392 - San Borja

Plazo:

a) Implementación

El plazo para la implementación se desarrollará de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO EN DIAS PARA LA IMPLEMENTACION

N° Dias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	45
plan - trabajo	1	2	3	4	5											
aprobación - plan						1	2	3								
observaciones - plan									1	2						
implementación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	45



La implementación del servicio no debe exceder del número de días indicados en el cuadro – CUARENTA Y CINCO (45) días, que serán contabilizados a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.

Es de precisar que los cinco (05) días calendarios de entrega del plan, así como los tres (03) días calendarios de evaluación del plan de trabajo están incluidos dentro de los días de implementación del servicio.

b) Uso y vigencia del servicio

La vigencia del servicio será por un periodo de DOCE (12) meses y el uso del servicio estará operativo las 24 hora por 7 días los 365 días del año, contados a partir del día siguiente calendario de otorgada la conformidad de la implementación emitida por la Subgerencia de Operaciones Telemáticas.

5.5. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (artículo 165° del Reglamento).

5.6. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio se realizará en doce (12) pagos periódicos mensuales por consumo, al final de cada ciclo de facturación, previa entrega del reporte mensual del consumo del servicio a cargo del Contratista, el cual debe entregar el reporte mensual a la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas con copia a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas del consumo de llamadas al final de cada ciclo de facturación por mesa de partes virtual del RENIEC dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada periodo mensual; el cual debe ser revisado y aprobado por la Subgerencia de Operaciones Telemática mediante el respectivo informe técnico del resultado de la verificación técnica, para la consecuente verificación de los términos de referencia por parte de la Subgerencia de Relaciones Públicas la cual emitirá y visará el Acta de Conformidad correspondiente como unidad usuaria y, la trasladará a la Gerencia de Imagen Institucional para el visado final del Acta de Conformidad.

El pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por





por cada día de atraso, la penalidad se aplicará de acuerdo al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.8. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se establecen otras penalidades distintas a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento, en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, el RENIEC aplicará al contratista otras penalidades y son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
La disponibilidad del servicio contratado es menor del 99.5% para las líneas telefónicas.	99.5% > D >= 99.0% Penalidad 0.5 UIT 99.0% > D >= 97%.00 Penalidad 1 UIT 97.0% > D Penalidad 1.5 UIT D= Disponibilidad *De acuerdo a lo estipulado en la pág. 5 de los Datos Técnicos elaborados por la SGT/IGTI	De los acuerdos de nivel de servicio (ANS) estipulados en los Datos Técnicos, se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo máximo para el levantamiento de una avería será de 4 horas, desde la asignación del ticket correspondiente	Sin penalidad	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo máximo para el levantamiento de una avería mayor de 4 horas, desde la asignación del ticket correspondiente.	0.5% de la facturación mensual, por cada hora o fracción de retraso	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, el cual deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento	Sin penalidad	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, mayor a veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento.	0.5% de la facturación mensual, por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.

5.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de doce (12) meses, a partir de la conformidad de la implementación del servicio otorgada por parte del RENIEC.



5.10. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS

El contratista o proveedor cuando por necesidad y/o coordinación con el área usuaria tuviera que apersonarse a la Institución debe cumplir los protocolos sanitarios establecidos como se detalla:

El contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y anexos, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio y cuando por necesidad de coordinación se apersona a la institución.

El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización del servicio, requiera por necesidad y/o coordinación no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

5.11. CONFORMIDAD

La conformidad de la implementación del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes datos técnicos, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

El Contratista debe entregar el reporte mensual del consumo de llamadas al final de cada ciclo de facturación por mesa de partes virtual del RENIEC dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada período mensual, el cual debe entregar el reporte mensual a la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas con copia a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas del consumo de llamadas al final de cada ciclo de facturación por mesa de partes virtual del RENIEC dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada período mensual, el cual debe ser revisado y aprobado por la Subgerencia de Operaciones Telemática mediante el respectivo informe técnico del resultado de la verificación técnica, para la consecuente verificación de los términos de referencia por parte de la Subgerencia de Relaciones Públicas la cual emitirá y visará el Acta de Conformidad correspondiente como unidad usuaria y, la trasladará a la Gerencia de Imagen Institucional para el visado final del Acta de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”



W

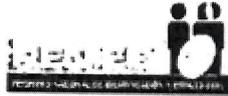


A



V





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

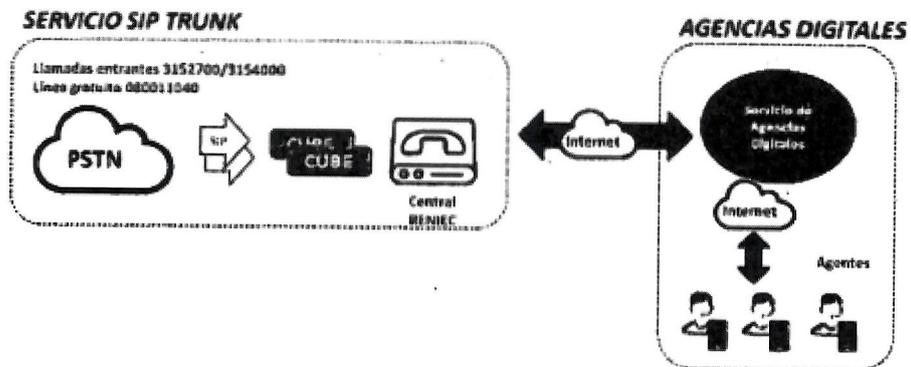
**ROMMEL ALBERTO APARCANA
FARFAN**
Sub Gerente de Soporte Técnico
Operativo
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
APARCANA FARFAN Rommel
Alberto FAU 20295913620 soft
Instituto: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2021 17:46:11-0500

DATOS TÉCNICOS

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK

Se requiere contratar el servicio de telefonía fija sip trunk 315-4000 y 315-2700 y deben soportar la concurrencia con la red de telefonía pública fija y celular y poseer comunicación con cobertura a nivel local, nacional e internacional, de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día durante todo el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, se requiere contar con líneas para la atención de las Agencias Digitales debido a las nuevas funciones encomendadas a la necesidad adicional imprescindible a la programada, además se cuenta con una línea 0800-11040 para atención de consultas a ciudadanos.



Características mínimas requeridas:

1. Servicio para Agencia Digitales. –

- Deberá estar instalado en su totalidad en la nube pública o del proveedor y de manera que sea alcanzable via Internet.
- La solución debe estar interconectada con la central telefónica de RENIEC (mediante una conexión SIP Trunk) de 30 canales desde la plataforma call center hacia los SBCs CUBE (principal y secundarios) a ser instalados en RENIEC (Servicio para líneas principales). RENIEC asignará numeración del rango numérico actual para este servicio.
- Deberá ser una solución de hardware o software de propósito específico, no se aceptarán soluciones basadas en OpenSource o que no tengan garantía y soporte del fabricante.
- Deberá contar con capacidad de treinta (30) canales de comunicación de voz simultáneas, superado este número de canales, la solución deberá entregar el tono de ocupado al usuario que este llamando.
- Deberá permitir la movilidad y contar con:
 - Acceso desde cualquier tipo de dispositivo que se utilice, como son móviles, tables, pc o laptops, permitiendo:
 - Acceso por Web
 - Acceso desde Smartphone (iOS o Android)
 - Acceso desde PC (Windows/MAC)
 - Soporte de extensión para Google Chrome
 - Mensajería unificada y status de presencia

Panel de Operadora:



- Atención de llamadas activas (redireccionar, transferir, colgar, grabar, parquear, monitorear).
- Cambio de estado de presencia.

- Deberá tener conexión a los Cisco Call Manager que cuenta el RENIEC (mediante la plataforma elemento de borde unificado de Cisco (CUBE) a ser instalada como parte del servicio para líneas principales)
- Las llamadas telefónicas deberán salir por los troncales SIP de RENIEC y por el número telefónico fijo asignado por RENIEC para este servicio y el destino podrán ser teléfonos fijos locales, nacionales o números celulares.
- Deberá acceder a la PSTN (mediante el Servicio para Líneas principales) con comunicación con cobertura a nivel local, nacional, celulares nacionales.
- Deberá soportar protocolos estándares (SIP).
- Deberá implementar y configurar un sistema de respuesta de voz interactiva (IVR), afin de contar con un mensaje de bienvenida, con soporte de mínimo de tres niveles de menú en el IVR.
- Permitir personalizar los audios para la cola de llamadas del IVR.
- Deberá soportar colas de llamadas
- Deberá entregar una interface web de gestión en el cual el administrador deberá poder crear, borrar, editar cuentas de operadores y/o supervisor, los cuales serán identificados por medio de usuario y contraseña
- Contar con un servicio de telefonía IP para teléfonos virtuales en dispositivos móviles de treinta (30) operadores y/o anexos, con capacidad de crecimiento de al menos 50% y soporte de hasta 60 llamadas concurrentes como mínimo.
- Deberá permitir la conexión protegida de los agentes sin costo adicional. Asimismo, los agentes solo podrán acceder al servicio desde cualquier punto en el territorio nacional.
- Deberá de entregar un número de anexo a cada operador, así como sus credenciales, que deberán de soportar los siguientes códecs: alaw, ulaw, opus, speex, G722.
- Deberá contar con un supervisor, que permita observar en tiempo real la cantidad de operadores conectados, en llamada, desconectado, ocupado.
- Deberá ser compatible con la tecnología de las centrales telefónicas y/o servidores de comunicaciones del RENIEC mediante interconexión por protocolo SIP Trunk.
- Deberá contar con la facilidad de identificación de llamadas y podrá acceder a los servicios de emergencia del SIP Trunk.
- Deberá restringir las salidas de llamadas a números 0808.
- Deberá permitir restricciones de bloqueo, sin costo adicional, facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y según requerimiento del RENIEC, sin costo adicional.
- Deberá permitir estar conectados a través de internet desde su propia ubicación del operador (cualquier punto del territorio nacional)
- El terminal remoto o computadora de los operadores estará a cargo de RENIEC.
- El servicio deberá estar operativo las 24 horas x 7 días los 365 días del año.
- La disponibilidad del servicio contratado será no menor del 99.5%
- El proveedor no debe diferenciar las comunicaciones de telefonía en horarios diurnos o nocturnos.
- Las llamadas entrantes, estas deben identificar perfectamente el número de origen.
- El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- Se debe permitir las llamadas locales, nacionales, internacionales y móviles.
- Deberá integrar el servicio para AGENCIA DIGITAL a través de una SIP trunk con la plataforma de telefonía IP del RENIEC.





- El contratista es responsable de toda la configuración y de los trabajos necesarios para integrar las troncales SIP con la central de telefonía IP interna (incluyendo los servicios en los nuevo elemento de borde unificado CUBE y la central Cisco actual)
- El proveedor deberá para la solución de agencias digitales el dimensionamiento del ancho de banda.
- Cabe precisar que el acceso al monitoreo servicio de telefonía IP de 30 anexos con reportaria solicitados deberá ser de tipo Web.
- Soporte para la configuración como asignaciones, hunting, carga de audios, modificaciones de los atributos, entre otros que sean incrementales del servicio de telefonía IP en la nube propuesto como parte del servicio.
- Contar con un dashboard que permita visualizar el tráfico de llamada mensual, asimismo como el histórico con cantidad de llamadas entrantes y salientes, incluyendo reportes de dos tipos como:
 - Reportes de desempeño de Cola:
 - Desempeño de cola (llamadas totales, respondidas, perdidas, abandonadas)
 - Tiempos de espera y Habla en cola (máximo tiempo de espera, % de llamadas respondidas/perdidas y abandonadas sobre el total de llamadas recibidas)
 - Acuerdo de niveles de servicio que muestre el porcentaje de conversaciones respondidas dentro del tiempo predefinido.
 - Reportes de desempeño de agente:
 - Actividad de login de agente
 - Resumen de llamadas por agente (entrante, saliente, duración)
- Todas las llamadas realizadas serán descontadas de la cantidad mínima de minutos para el consumo mensual.

2. Servicio para Líneas Principales. –

- La disponibilidad del servicio contratado será no menor del 99.5%.
- Contar con un panel web que permita visualizar el tráfico de llamada mensual, por las líneas principales y el histórico con cantidad de llamadas entrantes y salientes, para las líneas troncales (San Borja y Operativa) asimismo para el 080011040.
- El enlace para la línea principal debe ser instalado en el centro de datos de San Borja y el enlace de respaldo debe ser instalado en el centro de datos de sede Operativa del RENEIC; estos enlaces tienen que ser configurados tanto de entrada como de salida, encontrándose en el esquema activo - activo, y en hunting
- En caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deben enrutarse automáticamente por el enlace de respaldo, manteniéndose la misma numeración de DID y líneas troncales, así como también la configuración de los números colectivos hunting en el enlace de respaldo.
- Superada la avería, el retorno a la configuración original debe realizarse mediante conmutación automática, la activación de esta contingencia no significará costo adicional para el RENEIC.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá proveer, instalar y configurar o activar el software para (02) Equipos Unified Border Element (CUBE) con capacidad de noventa de 90 canales de comunicación cada uno (uno será activo en la Sede San Borja y otro en la Sede Operativa)
- EL proveedor deberá habilitar ciento ochenta (180) canales de comunicación de voz o sesiones de llamadas por cada línea troncal y 60 DID (líneas principales), en forma transparente y 60 DID redundantes (secundarias), a ubicar en las sedes detalladas en



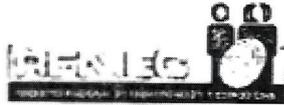


TABLA 01. Asimismo, los ciento ochenta (180) canales serán divididos en 2 (90-90) para los números 315-4000 y 315-2700.

- Se debe conservar los DID actuales. Entrega de un mínimo de 60 números DID (Direct Inward Dialing) por cada línea para la generación y recepción de llamadas, las cuales podrán ser distribuidas según la necesidad del RENIEC. Se debe conservar los DID actuales. Asimismo, los números de DID que se requiere adicionar, deben ser consecutivos.
- El proveedor realizará la portabilidad numérica para los 60 DID, respetando los lineamientos de OSIPTEL y/o MTC, esto con la finalidad de que sea efectiva, sin costo adicional para el RENIEC.

Tabla 01:

	San Borja	Operativa
Cabera de Hunting	315-2700	315-4000
Línea 0800	0800-11040	
Canales Línea Principal	60	60
Canales Línea 0800	10	10
Canales Agencia Digital	20	20

- Tener capacidad de escalar a hasta 100 sesiones por sede.
- La configuración de números colectivos hunting se debe realizar sobre los dos enlaces activos (principal y respaldo).
- Los enlaces y líneas troncales deben estar protegidas por medio de sistemas de seguridad dentro de la infraestructura del proveedor.
- La conexión de la Central Cisco de RENIEC debe conectarse a la red pública de telefonía fija y celular mediante enlace de tecnología SIP Trunk, para lo cual el proveedor presentará el diseño de red que corresponda y el esquema de alta disponibilidad del servicio en su plan de trabajo.
- El proveedor no debe diferenciar las comunicaciones de telefonía en horarios diurnos o nocturnos.
- El proveedor debe permitir la identificación de las llamadas entrantes y salientes, en cuanto a las llamadas entrantes, estas deben identificar perfectamente el número de origen.
- La configuración de las comunicaciones entrantes y salientes de los canales de comunicaciones de voz será realizada por el proveedor en coordinación con el personal del RENIEC.
- El contratista es responsable de toda la configuración y trabajos necesarios para integrar las troncales SIP con la central de telefonía IP interna, asimismo la integración de elementos unificados de borde (CUBE).
- La configuración de las centrales de telefonía IP del RENIEC estará a cargo del personal del RENIEC.
- Se debe contar con elementos unificados de borde (CUBE) para la solución de los enlaces de tecnología SIP Trunk, los cuales se conectarán con la plataforma de servicio para agencias digitales.
- El RENIEC es responsable de la configuración del Cisco Call Manager, así mismo el proveedor deberá facilitar la información y parámetros necesarios que correspondan

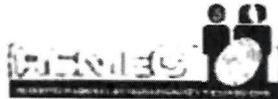




para la configuración, a fin de integrar transparentemente con las conexiones de las troncales SIP del proveedor.

- Se deberá contar con un esquema de redundancia de troncal, mediante rutas principales y de contingencia mediante balanceo de tráfico y brindar mayor disponibilidad ante caídas de las conexiones y/o equipos de comunicación de las troncales SIP para la conexión de las Centrales Cisco de RENIEC y contar con soporte para compatibilidad con SNMP, deberá permitir verificar los datos del tráfico de las líneas troncales SIP.
- Además la integración deberá ser transparente con los servicios que brinda el RENIEC con la central telefónica como son los Cisco Unified Attendant Console, Cisco Unified CCX Contac Center, Cisco Unity Connection, todas esas plataformas deberá ser accesibles al servicio para Agencias Digitales (call center) mediante los elementos unificados de borde (CUBE) usando numeración corta.
- El contratista deberá considerar la compatibilidad con la plataforma de telefonía IP del RENIEC, así como los recursos para las líneas troncales.
- El contratista debe proveer todos los equipamientos, así como el licenciamiento necesario para la habilitación de los canales concurrentes en el equipamiento de borde y accesorios para su correcta instalación y habilitación operacional, debiendo respetar el principio de vigencia tecnológica a fin de asegurar las condiciones de calidad, modernidad y garantía del servicio, considerando todos los recursos para el funcionamiento de los servicios brindados por el RENIEC.
- El contratista brindará el equipamiento necesario, así como la mano de obra (tanto hardware, software y toda configuración que se requiera, a fin de que el servicio funcione correctamente) para que la integración se realice de forma transparente y satisfactoria, esta implementación del servicio correrá a todo por parte del postor, siendo la configuración, licenciamiento (en caso se requiera) y equipamiento técnico del servicio ofertado para el correcto funcionamiento del mismo, para que los servicios que actualmente cuenta el RENIEC se integren y continúe de manera normal luego de la instalación del presente servicio, permitiendo la continuidad del servicio, tanto en llamadas entrantes como en llamadas salientes.
- La instalación de las líneas primarias deberá ser de tecnología SIP-TRUNK y se realizará a través de enlace en fibra óptica como medio de transmisión y con todo aquel instrumento necesario para garantizar la calidad e ininterrupción del servicio, debiendo ser instaladas en la sede Operativa y sede San Borja.
- La instalación del servicio, se realizará sobre un medio total de fibra óptica canalizada y/o aérea desde la salida de servicios del proveedor (punto de presencia POP) hasta el extremo del conversor de medios físicos del lugar fijado de cada sede, utilizado para la conexión hacia los dispositivos descritos anteriormente, este medio físico se utilizará únicamente para la implementación de las líneas troncales, la fibra óptica debe ser canalizada y/o aérea de extremo a extremo (última milla, red acceso, backbone).
- Los conversores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica, se utilizarán específica y únicamente para este servicio, el cual irá directamente conectada a los dispositivos de los sistemas de conmutación de la RENIEC en cada lugar fijado de cada sede.
- En la instalación de las fibras ópticas y los equipos correspondientes, el contratista debe realizar la habilitación de los accesos en los lugares fijados de cada sede, donde se instalará los enlaces, así como todas las obras civiles, canalizaciones subterráneas si fuera el caso, permisos municipales y demás actividades necesarias para una óptima terminación, sin que esto signifique un costo adicional para la RENIEC. Los trámites y





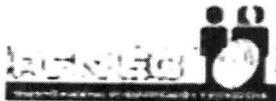
los trabajos necesarios para la habilitación de los accesos serán responsabilidad del contratista. La habilitación será utilizada únicamente para la prestación del servicio solicitado.

- El contratista debe contar con equipos de comunicaciones y enlaces con capacidad de recuperación automática ante fallas en su red. En tal sentido, con el fin de asegurar una alta disponibilidad del servicio telefónico a prestar (a través de un Esquema de Contingencia a nivel de su red) el contratista deberá asegurar que los accesos de las troncales SIP para las sedes Operativa y San Borja. Este esquema brindará una contingencia de primer nivel (contingencia principal).
- Se deberá implementar los dos enlaces (principal y de respaldo) por diferentes rutas de comunicación y desde POPs o nodos de conmutación distintos y deben ser atendidos con un hardware distinto, esto incluye la configuración y equipamiento que correrá a todo costo por parte del contratista, proporcionando equipos de última generación, de tal manera que se garantice la alta disponibilidad del servicio ante caídas de una ruta de comunicación y/o nodo de conmutación del operador.
- Los canales de comunicación de voz o sesiones de llamadas deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios:

- Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.
- Llamadas de larga distancia nacional.
- Llamadas de teléfonos fijos a telefonía rural.
- Llamadas a teléfonos móviles nacional.
- Llamadas Internacional a fijo y móviles.

- En caso de caída de una de las troncales, las llamadas deberán ser direccionadas a las centrales del RENIEC, con la finalidad de ser redireccionadas a la sede de origen.
- El tipo de conexión de las troncales serán implementadas según lo establecido en los protocolos internacionales del servicio.
- El contratista debe considerar todas las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces, afin de asegurar las llamadas de voz entrantes y salientes.
- El servicio será compatible con la tecnología de las centrales telefónicas y/o servidores de comunicaciones del RENIEC.
- El servicio deberá contar con la facilidad de identificación de llamadas y permitir acceso gratuito a los servicios de emergencia.
- El servicio deberá restringir las salidas de llamadas a números 0808, así como restricciones de bloqueo, sin costo adicional, facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y según requerimiento del RENIEC, sin costo adicional.
- El servicio deberá estar operativo las 24 horas x 7 días los 365 días del año.
- El proveedor deberá considerar una cantidad mínima de minutos para el consumo mensual.

Tipo de Destino	Cantidad de Minuto
MÓVILES NACIONALES	100,000
FIJO LOCALES	80,000
FIJO NACIONALES	20,000
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	500



- Los minutos se podrán consumir a cualquier hora del día y por todos los meses contratados.
- Los minutos que excedan de la cantidad mínima de minutos contratada tendrán el mismo costo por minutos mensuales.
- Los minutos adicionales se facturarán a la misma tarifa por minuto o segundo ofertado según la estructura de costo que se presentarán con la propuesta.
- El servicio debe ser ininterrumpido las 24 horas del día durante un periodo de doce (12) meses.
- El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- Respecto a los minutos adicionales NO estarán incluidas las llamadas a LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.
- Se deberá contar con horarios únicos de comunicaciones para todas las tarifas por los servicios de llamadas locales a fijos y/o celulares, larga distancia nacional a fijos y/o celulares, rurales y las llamadas de larga distancia internacional a fijos y/o celulares. Los canales de voz estarán total mente abierto a cualquier tipo de llamadas.
- Cada cierre de mes el contratista enviará en un máximo cinco (05) días calendario el reporte de consumo total en formato de Hoja de Cálculo, incluyendo cuadros y gráficos de resumen ejecutivo.

3. Servicio 0800

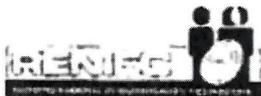
El RENIEC cuenta con una central de atención al ciudadano 0800-11040 (ALO-RENEC).

- Se debe considerar un esquema de balanceo y redundancia (activo activo) para las troncales que se habilitarán para el servicio del 0800, el enlace principal debe ser instalado en el centro de datos de San Borja y el enlace de respaldo debe ser instalado en el centro de datos de sede Operativa del RENIEC encontrándose en el esquema activo- activo.
- El servicio de 0800 podrá ser configurado como cabecera de HUNTING en un grupo de números según sea requerido por el RENIEC, con un total de 20 canales.

SEDES	TRONCALES SIP	DID	Linea
Operativa	10	20	0800-11040
San Borja	10		0800-11040

- Todas las llamadas recibidas serán contabilizadas según la demanda de consumo mensual de minutos para el RENIEC
- El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- Esta línea de cobro revertido será instalada en ambas sedes, contemplando mínimo de 20 canales habilitados para la concurrencia de llamadas.
- La tarifa de las llamadas para la línea 0800 será de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista.

Tipo de Destino	Consumo de Minutos
FIJO LOCALES	Sin restricciones Facturable Mensualmente de acuerdo al consumo.
FIJO NACIONALES	Sin restricciones Facturable Mensualmente de acuerdo al consumo.



- La línea 0800 debe contar con un alcance a nivel nacional, pudiendo acceder a través de teléfonos de uso público y privado de cualquier operador telefónico.
- Deberá permitir llamadas de teléfonos fijos locales, fijos nacionales, rurales, teléfonos públicos de cualquier operador.
- Deberá restringir llamadas entrantes de teléfonos celulares, móviles nacionales y de larga distancia internacional.
- El contratista deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para mantener la numeración telefónica de la línea 0800 (Portabilidad numérica), sin que esto ocasione un gasto adicional para el RENIEC.

- Para la implementación del servicio, no se afectará la continuidad de los servicios del RENIEC, por lo cual la implementación de la solución propuesta por el contratista no deberá causar la interrupción dentro del horario de oficina del servicio de telefonía, ni la red datos, que afecte el normal desarrollo de las funciones de la entidad, en caso de requerirse pequeños cortes del servicio el operador proveerá los medios para no quedar incomunicados y los cortes se realizarán en las horas de menor tráfico.
- De acuerdo al Decreto Supremo N°081-2017-PCM los productos y componentes deben tener la capacidad de soportar direccionamiento IPV6, por lo cual el contratista debe estar preparado para migrar a direccionamiento IPV6.
- El contratista se hará responsable del mantenimiento correctivo de sus equipamientos instalados posterior a la implementación del servicio.
- Para la implementación del servicio, el contratista proporcionará todos los materiales, equipos, licencias, modem, router, hardware, software o accesorios pasivos, como activos a proveer por el contratista para la correcta instalación y operación deben respetar el principio de vigencia tecnológica a fin de asegurar las condiciones de calidad, modernidad y garantía del servicio. Además, tener el soporte y garantía por parte del fabricante, para lo cual presentará una declaración jurada para la suscripción de contrato. Cualquier daño y/o falla por defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro igual o superior, sin que ello signifique un costo adicional para el RENIEC.
- El contratista deberá ejecutar la instalación de los equipos de comunicación, materiales, accesorios y todo lo necesario, que no se detalle en la propuesta técnica, a fin de dejar completamente habilitada para la prestación del servicio a disponibilidad del RENIEC.
- El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y precauciones para evitar daños a las propiedades del RENIEC.
- Es responsabilidad del contratista realizar la portabilidad de las líneas principales 315-4000, 315- 2700 y 0800-11040 para conexión a la PSTN, por lo cual deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para mantener la numeración telefónica contratadas y los DID asociados, referidos a la portabilidad numérica, sin que esto ocasione un gasto adicional para el servicio.
- Para el servicio la facturación deberá de suministrar de manera mensual en forma digital, con el detalle de las llamadas realizadas mediante las líneas troncales, la línea 0800, la agencia digital y líneas principales.
- El contratista debe entregar reportes semanales sobre el tráfico en las líneas 0800, agencia digital y líneas principales y que se identifique como mínimo: llamadas salientes y entrantes, esta información debe ser entregada a través de correo electrónico o el acceso a un repositorio.
- El reporte mensual sobre las llamadas realizadas en el servicio donde se detalle los siguientes campos: Número origen, número destino, horario inicio, hora fin, duración, tarifa, monto, asimismo los reportes son en formato digital en archivos en hoja de cálculo y pdf o mediante repositorio web, y la presentación se podrá solicitar semanal o mensual, siendo el reporte mensual el consolidado válido para la conformidad del servicio.





- Tanto la factura como el reporte, deberán ser entregado en forma conjunta y mensual indicando los campos de número origen, número destino, horario inicio, hora fin, duración, tarifa, monto.
- Soporte para la configuración como asignaciones, hunting, modificaciones de los atributos, reporte de llamadas, entre otros que sean incrementales propuesto como parte del servicio, el proveedor ejecutara estas actividades en un plazo de 4 horas contabilizadas, desde la asignación del ticket correspondiente.
- El contratista debe contar con central de atención de 24x7x365 días.
- El proveedor deberá ofrecer un Centro de Operaciones o Atenciones para brindar soporte, atención de averías, incidencia y atención a consultas para el servicio y equipamiento de la implementación con disponibilidad de 24x7x365 días al año.
- Contar con un sistema de gestión para reportar fallas y atenciones mediante este Centro de Operaciones o Atenciones, con medios de comunicación telefónica (Call Center) y correo electrónico durante el periodo del servicio.
- Todo equipamiento de reemplazó deberá ser por otro de igual o de mayor capacidad que lo ofertado.
- Toda actividad o provisión de equipos o bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería e incidente serán sin costo alguno para el RENEIC.
- Es responsabilidad del contratista verificar todas las condiciones previas a la configuración y puesta en operación del servicio, no siendo responsabilidad de RENEIC algún elemento no considerado por el Contratista, ni caerá sobre el RENEIC perjuicio económico alguno.
- De los acuerdos de nivel de servicio (ANS):

Acuerdos de nivel de servicio	Descripción	Cálculo de la Medición	Valor Base	Horario Acordado	Periodicidad
Disponibilidad del servicio.	El objetivo de este ANS es medir la disponibilidad servicio.	Disponibilidad = $(1 - \text{TIPM/TE}) * 100$	>= 99.5 %	24x7	Mensual

Donde TE: Tiempo Total Efectivo = TT - TIP

TT: Tiempo Total al mes en minutos (N° días x 24 x 60)

TIP: Tiempo de interrupciones programadas al servicio (en minutos)

TINP: Tiempo de interrupción no programadas al servicio (en minutos)

Si la disponibilidad del servicio es menor al 97% en base mensual por dos (2) meses consecutivos, el Contratista debe proveer una solución alternativa, de iguales o superiores características, sin costo para la Entidad. Para la provisión de la solución alternativa el Contratista tiene un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte del RENEIC.

- Durante el periodo de contrato del servicio, el RENEIC de acuerdo a sus requerimientos operativos, podrá solicitar el traslado de enlace de fibra óptica de la línea troncal sin costo para la entidad, para el enlace instalado en el centro de datos de Sede Operativa a un centro de datos dentro de Lima Metropolitana, para lo cual el contratista debe garantizar las mismas condiciones de fiabilidad del servicio, incluyendo todos los elementos y/o accesorios necesarios, a fin de mantener el esquema de activo – activo con la Sede San Borja y la Nueva Sede. Esta ejecución se debe realizar como máximo en sesenta (60) días calendario contados desde la solicitud por la entidad, vía correo electrónico al Centro de Gestión o contacto definido por el Contratista. En caso de incumplimiento se penalizará de acuerdo a la penalidad por mora.





Plan de trabajo

El contratista dentro del plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, deberá presentar el plan de trabajo en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC mediante una carta dirigida a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, según el siguiente detalle:

- > Cronograma de actividades
- > Topologías
- > Plazos de instalación de los servicios
- > Protocolos de pruebas para líneas y servicios telefónicos de RENIEC.
- > Plazo de entrega e instalación del equipamiento y/o licencias
- > Esquema de escalamiento

La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y tendrán como plazo máximo tres (03) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo mínimo de dos (02) días calendario para el levantamiento de las observaciones.

Se precisa que los cinco (05) días calendario de entrega del Plan de Trabajo más los tres (03) días calendario de evaluación del plan de trabajo están incluidos dentro de los días calendario de implementación del servicio.

Recursos a ser provistos por el proveedor

Documentación

- El proveedor deberá entregar en un máximo de cinco (05) días calendario de culminada la implementación un informe final digital con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en el RENIEC, después de terminada todas las instalaciones del presente servicio.
- El contratista debe proporcionar una topología de todo el servicio implementado para las sedes del RENIEC.
- Debe proveer enlace de conectividad entre la empresa proveedora y la central telefónica y, la documentación será presentada en la etapa de implementación del servicio.

Procedimiento de atención de averías.

- El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones o Atenciones, para brindar el soporte y/o atención de averías debe ser permanente 7x24x365 días del año y contar con un sistema de gestión para reportar fallas y atenciones mediante este Centro de Operaciones o Atenciones.
- En caso de averías o interrupción del servicio, se contabilizará después de la asignación del ticket correspondiente.
- El tiempo máximo para el levantamiento de una avería será de 4 horas, contabilizadas desde la asignación del ticket correspondiente. La atención de la avería puede ser presencial o remota, el tipo de atención la determinará el proveedor en base a los descartes que realice. Toda actividad o recurso que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para el RENIEC.
- El reporte de avería se realizará vía telefónica o por correo electrónico con:

- > Fecha y hora.
- > Descripción del problema
- > Contacto del RENIEC





- Toda incidencia será evaluada y de ser el caso de reiteraciones en la interrupción del servicio a causa originadas por el equipamiento provisto por el proveedor, se procederá a realizar un reporte de ticket de avería.
- Se entenderá por avería a la interrupción y/o intermitencia distinta a la incidencia, que sea parcial o total del servicio.
- Toda actividad o provisión de equipamiento o bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería del servicio y la solución tecnológica será sin costo alguno para el RENIEC.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería en el servicio por parte del RENIEC y la subsanación de la misma a su satisfacción.
- Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, el cual deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento.
- El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte del contratista y todo aquel relacionado con la atención.
- El contratista deberá garantizar el servicio permanente 7x24x365 días del año.
- La entidad podrá generar de forma ilimitada tickets y reportar incidencias durante el de servicio contratado.
- Para el caso que se requiera un tiempo mayor a veinticuatro (24) horas para la solución de la avería del equipamiento, el contratista podrá optar por un equipo eventual de las mismas características o superior hasta la subsanación del equipo averiado.
- El contratista realizará el registro de averías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora de inicio y término del ticket
 - Número del Ticket de avería.
 - Descripción del problema.
 - Contacto en la Entidad.
 - Acciones realizadas.
 - Observaciones y Recomendaciones

Recursos a ser provistos por la Entidad

- Para la habilitación del servicio, el RENIEC, brindará las facilidades del caso respecto de los siguientes elementos indicados:
 - Tomacorrientes.
 - Energía estabilizada.
 - Espacio en gabinetes o Rack.
 - Puertos de switch



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Habilitación: El postor debe contar con autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Promesa de consorcio con firmas legalizadas ¹ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía fija en general, Servicios de instalación de primarios, Servicios de transmisión de voz, Servicios de voz como primarios y/o trunk, Servicio de transmisión de datos, servicios de VPN, Servicio de internet dedicado y/o servicios de telecomunicaciones en general.
	<u>Acreditación:</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Anexo N°08**

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación que lo sustente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente que no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Telefonía Fija Sip Trunk, que celebra de una parte Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Av. Bolivia N° 109 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°15-2021** para la contratación del servicio de Telefonía Fija SIP TRUNK, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Telefonía Fija Sip Trunk

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, y empezara a regir partir del día siguiente calendario de otorgada la conformidad de la implementación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor doce (12) meses, a partir de la conformidad de la implementación del servicio otorgada por parte del RENIEC.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establecen otras penalidades distintas a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento, en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, el RENIEC aplicara al contratista otras penalidades y son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
La disponibilidad del servicio contratado es menor del 99.5% para las líneas telefónicas.	99.5% > D >= 99.0% Penalidad 0.5 UIT 99.0% > D >=97%.00 Penalidad 1 UIT 97.0% > D Penalidad 1.5 UIT D= Disponibilidad *De acuerdo a lo estipulado en la pág. 5 de los Datos Técnicos elaborados por la SGOT/GTI	De los acuerdos de nivel de servicio (ANS) estipulados en los Datos Técnicos, se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo máximo para el levantamiento de una avería será de 4 horas, desde la asignación del ticket correspondiente	Sin penalidad	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo máximo para el levantamiento de una avería mayor de 4 horas, desde la asignación del ticket correspondiente.	0.5% de la facturación mensual, por cada hora o fracción de retraso.	
Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, el cual deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento	Sin penalidad	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, mayor a veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento.	0.5% de la facturación mensual, por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo a lo estipulado en los Datos Técnicos (Procedimiento de Atención de Averías) se verificará la hora de reporte y la hora de atención.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

W

A

Signature

ANEXOS

W

A

K

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”**

documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

W

A

✓

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENEIC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENEIC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PUBLICO N° 15-2021-RENEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

M

A

K

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²²

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

Consignar en la moneda establecida en las bases.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
 CONCURSO PÚBLICO N° 15-2021-RENIEC – “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA SIP TRUNK”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 15-2021-RENEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.